

PROSPECTO



FACTOTAL S.A.

EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO

\$6.000.000.000.-

SERIE D-2

SERIE D-3

SERIE D-4

SERIE D-5

SERIE D-6

SERIE D-7

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa
Agente Colocador

Mayo 2015

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Intermediarios participantes en
La elaboración del prospecto : No hay
- 1.2. Leyenda de responsabilidad :

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

- 1.3. Fecha de elaboración Prospecto : Mayo 2015

2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 2.1. Nombre o Razón Social : Factotal S.A.
- 2.2. Nombre de Fantasía : FT, FT Factotal S.A., FT S.A.
- 2.3. R.U.T. : 96.660.790-4
- 2.4. Inscripción en el
Registro de Valores : 776, de fecha 10 de julio de 2002.
- 2.5. Dirección : Avenida Andrés Bello 2233, Piso 7.
- 2.6. Teléfono : 2685-5900
- 2.7. Fax : 2685-5910
- 2.8. Dirección Electrónica : www.ft.cl

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña histórica

Factotal S.A. (“Factotal”, la “Compañía” o el “Emisor”) se constituye en 1993 con un aporte de capital de \$120 millones de sociedades relacionadas a Ramón Covarrubias V., Juan Enrique Gatica A., Alfonso Duval D. y Hernán Hurtado Z.

Factotal nace con el efecto de efectuar operaciones de factoring, esto es la compra o financiamiento con o sin responsabilidad de las cuentas por cobrar de cualquier tipo de sociedad o persona natural.

Hasta 1995 Factotal se mantiene operando sólo en la Región Metropolitana alcanzando colocaciones por sobre las UF 300.000. En 1996 inicia su expansión a regiones con la apertura de la sucursal de Viña del Mar y de Antofagasta en 1997. Continúa con su expansión al abrir, entre los años 2000 y 2001, oficinas en Iquique, Calama, Concepción y Puerto Montt. Entre el año 2002 y mayo de 2006 abre oficinas en Copiapó, La Serena, Rancagua, Chillán, Los Ángeles, Temuco, Osorno, Castro, Coyhaique y Punta Arenas. En Junio de 2013 se inauguró la sucursal de Arica, alcanzando las 22 sucursales con que cuenta en la actualidad, adicionales a las oficinas de Santiago.

En mayo de 2000 se constituye la filial Servicios Factotal Limitada, actualmente Proser Ltda. (99% perteneciente a Factotal) para centralizar el proceso de cobranza de las empresas. En mayo de 2004, se constituye la sociedad filial Factotal Leasing (80% perteneciente a Factotal) con el objetivo de entregar servicios de leasing utilizando la cadena de sucursales a lo largo del país.

Posteriormente, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de mayo de 2006, se acordó dividir Factotal S.A., en tres sociedades, una de las cuales es la continuadora legal y denominada Factotal S.A., y dos nuevas sociedades, que nacen por división de la primera, denominadas Factotal II S.A. y Factotal III S.A. en los siguientes términos:

- i) La sociedad continuadora legal mantendría el negocio de factoring, conservando como filiales a Procesos y Servicios Ltda. y Unifactor Ltda., dado que ambas sociedades en conjunto con Factotal S.A. constituyen una misma unidad de negocios.
- ii) A cada una de las dos nuevas sociedades anónimas que surjan de la división, se les asignarían las participaciones accionarias que actualmente tiene Factotal S.A. en Factotal Leasing S.A. y Cofact S.A., respectivamente.

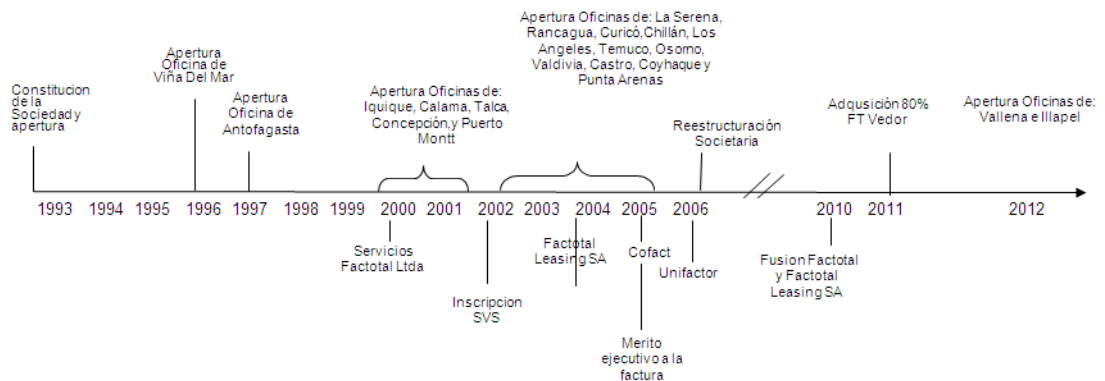
De esta forma, se obtendría una separación en tres sociedades, una de las cuales será operativa, junto a dos nuevas sociedades holding, concentrándose así los distintos negocios en unidades jurídica y patrimonialmente independientes y manteniendo los actuales accionistas de FACTOTAL S.A. idénticas participaciones sociales en cada una de ellas.

Desde el año 2002, Factotal se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros como sociedad anónima abierta y acogida a sus normas. En abril de 2005 entra en vigencia la ley N° 19.983, la cual entrega un marco regulatorio para las operaciones de factoring. Ésta establece una normativa general acerca de la transferencia de los créditos contenidos en las facturas, disminuyendo la incertidumbre de su cobro al establecer un mecanismo legal mediante el cual se ejerce el cobro ejecutivo, y se establece la obligatoriedad de la cesión por parte del deudor.

Con fecha 3 de mayo de 2010 se celebró Junta Extraordinaria de accionistas de las sociedades Factotal S.A y Factotal II S.A. En dichas Juntas de accionistas se acordó la fusión de Factotal S.A. y Factotal II S.A. mediante la incorporación de esta última en aquélla, siendo Factotal II la sociedad fusionada o absorbida y Factotal la sociedad fusionante o absorbente. A partir de la fusión, Factotal Leasing S.A. pasó a ser una filial de Factotal S.A. El objetivo de esta fusión fue crear una empresa más sólida a nivel consolidado, ampliar sus líneas de productos y gestionar la captación de recursos financieros a través de Factotal S.A., tanto para operaciones del giro de ella misma como para operaciones de su filial de leasing. De esta manera se pretende lograr una mayor eficacia en la captación de recursos financieros lo que permitirá un mayor desarrollo al negocio del leasing.

Durante marzo del 2011, Factotal concreta la creación de la empresa “FT Vendor Finance Chile SA”, ente que se concentra en canalizar las necesidades de nuestros clientes y proveedores, respecto al financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo. Dicha empresa cuenta con convenios comerciales para los vendedores/proveedores de tecnología, más relevantes del mercado, ayudándolos a vender sus equipos con financiamiento incorporado.

A continuación se muestra la cronología de los principales eventos ocurridos desde la fundación de Factotal:



Fuente: Factotal

3.2 Descripción del sector industrial

La industria del factoring está orientada, fundamentalmente, al financiamiento de las cuentas por cobrar que generan las pequeñas y medianas empresas (PYMES) producto de las ventas o servicios que aquellas efectúan o prestan. Los instrumentos más usuales corresponden a facturas, cheques y letras. Este mecanismo ha demostrado ser una herramienta efectiva para otorgar financiamiento a la pequeña y mediana empresa, sector al cual la banca tradicional no puede atender en forma integral, en consideración a los parámetros normativos y de riesgo establecidos por la misma.



3.3 Descripción de las actividades y negocios

A.- Descripción de las Actividades

El negocio de Factotal consiste principalmente en entregar servicios de factoring a través de la compra y/o financiamiento de documentos (cheques, facturas y letras) a clientes, principalmente empresas pequeñas y medianas, respondiendo a sus necesidades de financiamiento de capital de trabajo.

Durante el año 2004, la Compañía puso en marcha su filial de leasing, principalmente enfocada al segmento de maquinaria para movimiento de tierras, vehículos de carga y transporte y maquinarias y equipos para la construcción.

Por otra parte, en marzo del 2011, se concreta la creación de la empresa “FT Vendor Finance Chile SA”, ente que se concentra en canalizar las necesidades de nuestros clientes y proveedores, respecto al financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo.

B.- Descripción de la Industria

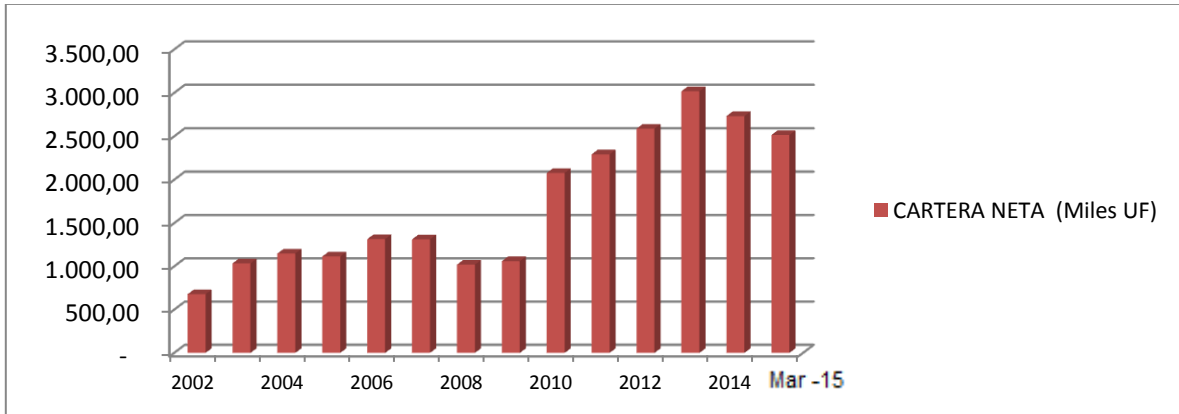
Factotal SA y filiales desarrollan sus actividades en un mercado altamente competitivo, en el cual se encuentran actores tanto bancarios como no bancarios en sus líneas de negocios de leasing y factoring. Factotal SA concentra por sobre el 90% de sus colocaciones en operaciones de financiamiento nacional a la PYME (empresas con ventas bajo los MM US 10 anuales).

En el mercado del factoring, Factotal SA alcanzaba a Diciembre de 2014 una participación de mercado de 2,3% considerando las colocaciones totales de las entidades asociadas a la Asociación Chilena de Factoring (ACHEF) y de la Asociación Nacional de Empresas de Factoring (ANFAC).

En cuanto a la participación en el mercado de leasing, Factotal SA y filiales tienen una participación menor al 0,1% del mercado, considerando las cifras a Diciembre de 2014 de la Asociación Chilena de Leasing (ACHEL).

3.3.1 Desempeño

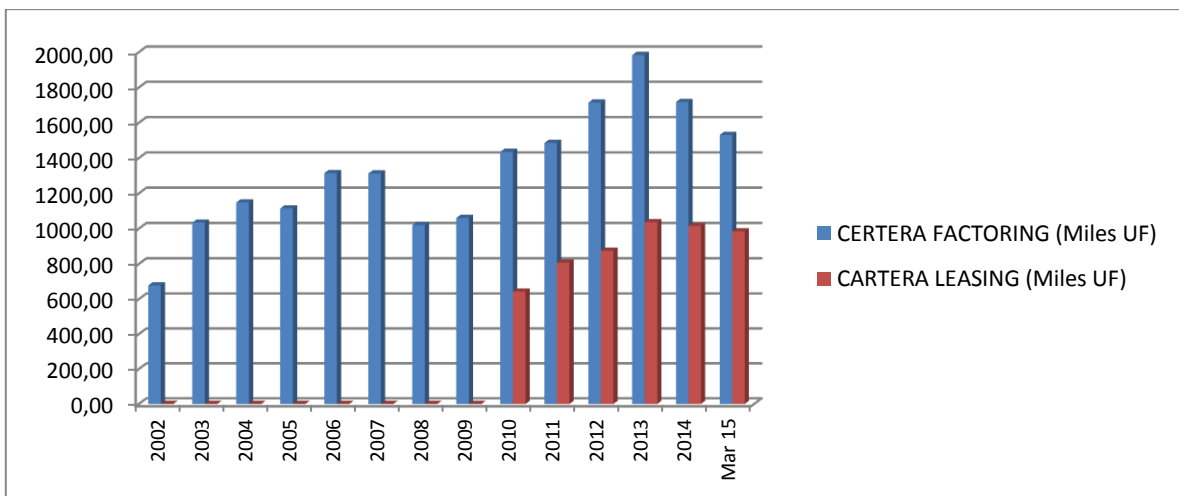
Evolución de Colocaciones Netas en U.F. (Factoring y Leasing Consolidado)



Fuente: Factotal

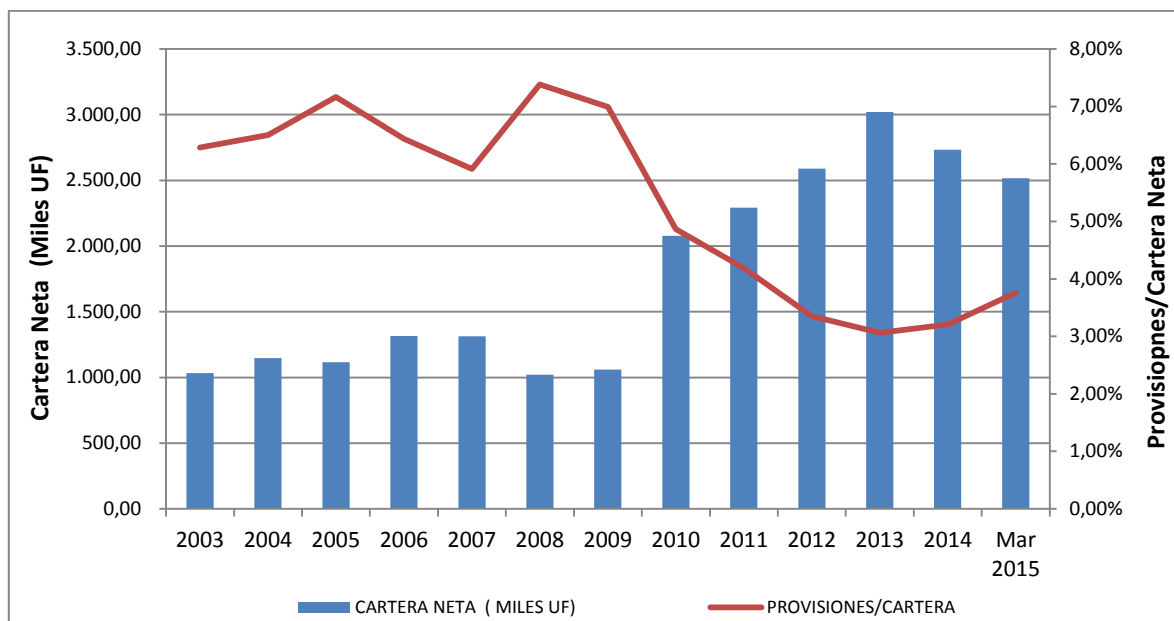
El volumen de colocaciones totales de Factotal ha tenido un crecimiento sostenido desde el año 2002, producto de un crecimiento orgánico sustentado básicamente en el crecimiento paulatino de la red de sucursales a lo largo de este período. La caída registrada entre los años en los años 2008 y 2009 está asociada a la crisis internacional que se produjo en esos años. La caída que se observa entre Diciembre de 2013 y Marzo de 2015 obedece a la estacionalidad propia del negocio, en que los mayores volúmenes de colocaciones se alcanzan en el mes de Diciembre.

Evolución de Colocaciones Netas en U.F. (Factoring y Leasing)



Fuente: Factotal

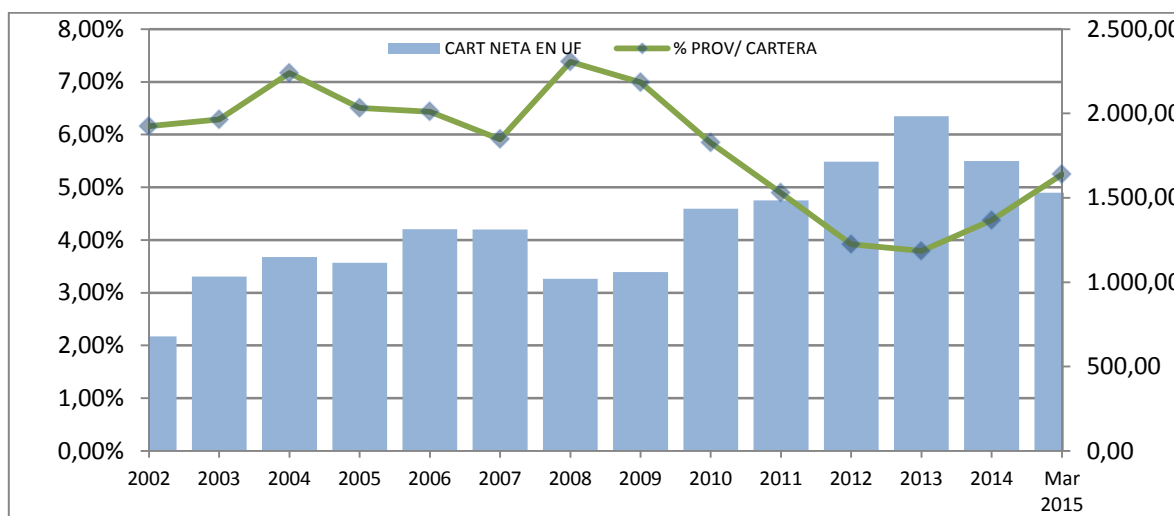
Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta



Fuente: Factotal

La evolución de las Provisiones de Activos riesgosos sobre Cartera Neta muestra una caída relevante desde el año 2003 a la fecha, interrumpida en los años 2008 y 2009 por la crisis financiera internacional y la consecuente recesión en Chile. Es importante destacar que Factotal tiene un covenant que lo obliga a mantener como provisión como mínimo un 3% de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades Relacionadas corriente, Otros activos financieros no corrientes y Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes, de los estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros.

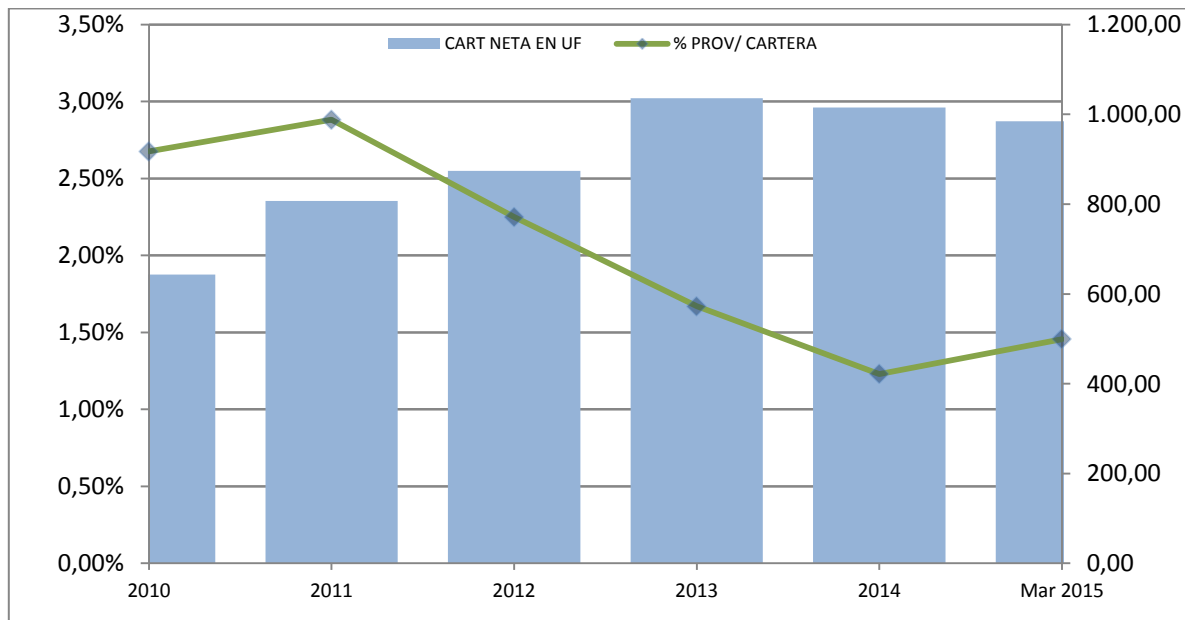
Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta Factoring



Fuente: Factotal

En el caso del negocio de Factoring, la tendencia tiene que ver en gran medida con la entrada en vigencia de la ley que otorga mérito ejecutivo a la factura el año 2004, que entregó mayor certeza jurídica a la factura, disminuyendo su riesgo de no pago y por ende las provisiones asociadas a éste.

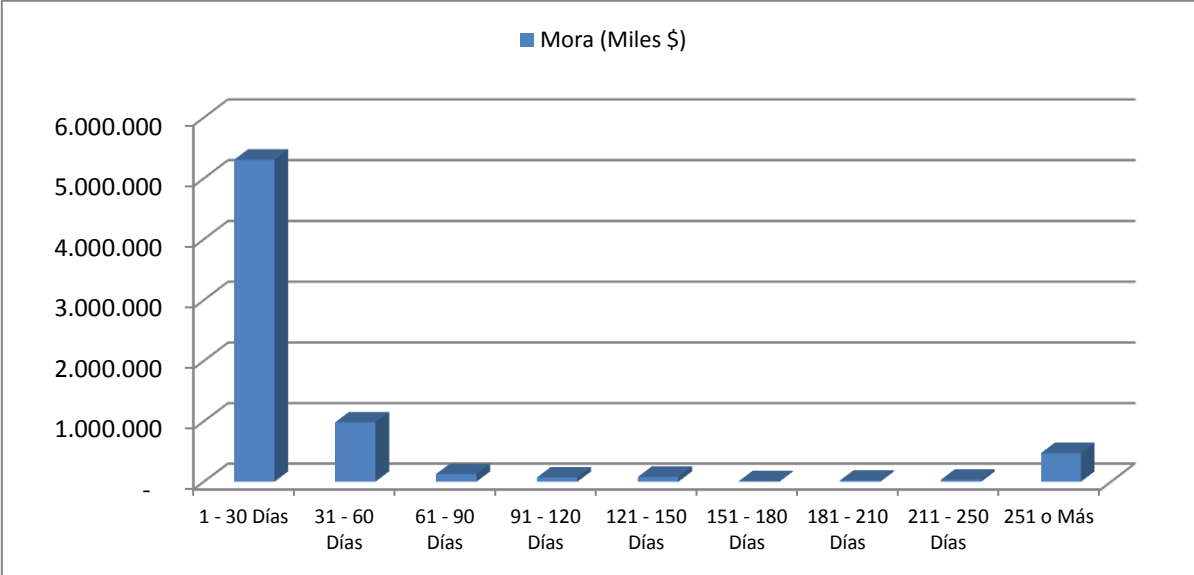
Evolución Provisiones de Activos Riesgosos sobre Cartera Neta Leasing



Fuente: Factotal

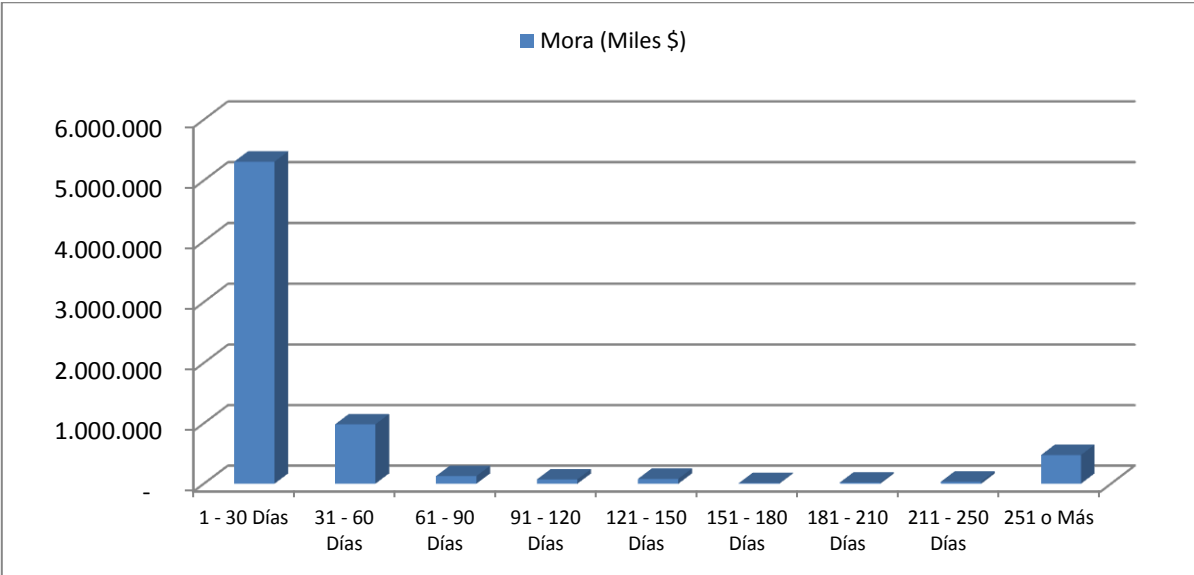
En el caso del negocio de Leasing, el motivo de la caída tiene que ver con el positivo desempeño de la economía nacional en el período de análisis, así como por la mayor experiencia acumulada en el otorgamiento de este tipo de créditos.

Composición de Morosidad Factoring por Días de Mora (Diciembre 2014)



Fuente: Factotal

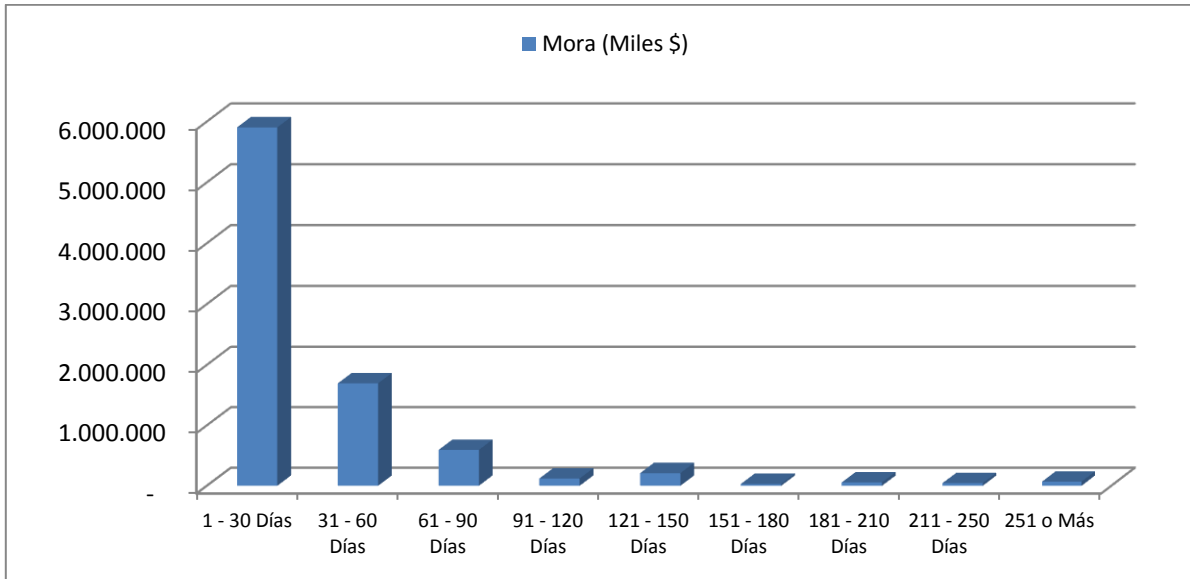
Composición de Morosidad Factoring por Días de Mora (Marzo 2015)



Fuente: Factotal

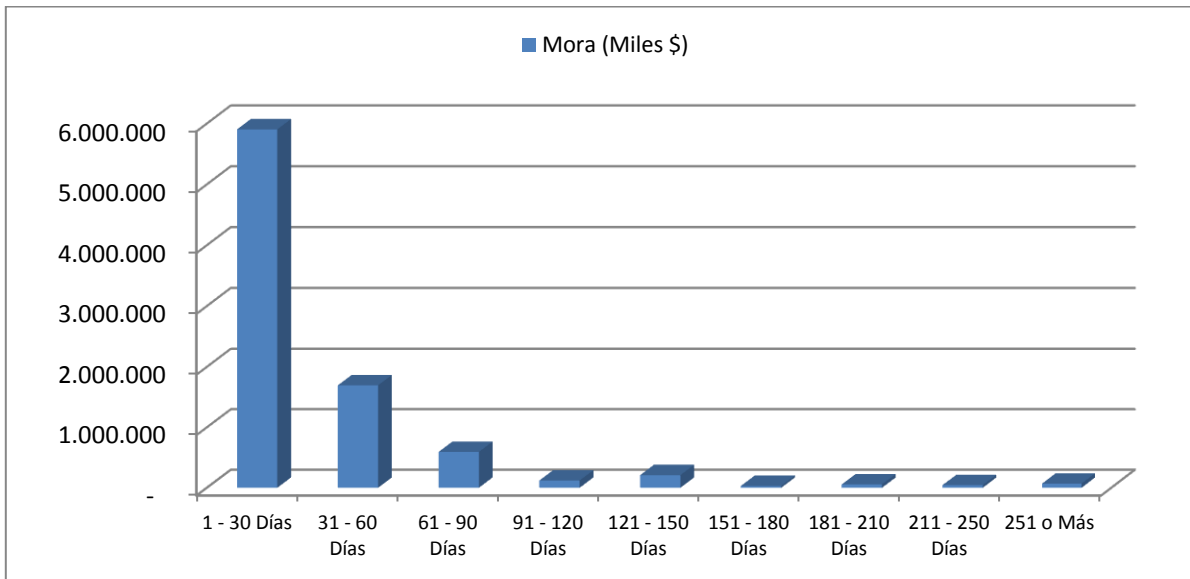
La mora en el negocio de Factoring no ha registrado en los últimos años variaciones significativas, siendo la mayor parte de ésta mora friccional menor a 60 días.

Composición Morosidad Leasing por días de Mora (Diciembre 2014)



Fuente: Factotal

Composición Morosidad Leasing por días de Mora (Marzo 2015)



Fuente: Factotal

Los índices de mora de leasing se han mantenido estables en relación a Diciembre de 2014.

Composición de la cartera por sector económico - Segmento Factoring

Clasificación	Al 31-Mar-2015	Al 31-Dic-2014
Agrícola	2,73%	1,33%
Automotriz	0,81%	0,79%
Comercial	12,88%	19,44%
Construcción	10,94%	10,82%
Educación	0,29%	0,59%
Energía	0,17%	0,11%
Forestal	0,42%	0,58%
Industrial	20,03%	16,90%
Inmobiliario	0,00%	0,05%
Manufactura	0,73%	0,25%
Minería	5,65%	6,24%
Pesquero	4,37%	3,92%
Salud	0,23%	0,21%
Servicios	29,31%	28,11%
Telecomunicaciones	0,08%	0,46%
Transporte	11,36%	10,19%
TOTALES	100,00%	100,00%

Composición de la cartera por tipo de bien financiado – Segmento Leasing

Detalle de la cartera por tipo de bien	Al 31-Mar-2015	Al 31-Dic-2014
Vehículos de Carga y transporte	38,51%	39,07%
Equipos de Computación	31,48%	32,48%
Maq.y Equip.para la Construcción y Mov.de Tierra	11,25%	11,73%
Vehículos de Pasajeros	2,83%	2,98%
Vehículos Livianos, Utilitarios y Camionetas	9,92%	8,45%
Maq.y Equip.para otras Industrias	3,74%	2,67%
Transporte Marítimo	0,93%	1,20%
Bienes Raíces	0,00%	0,00%
Maq.y Equip.para la Agricultura	0,20%	0,24%
Maq.y Equip.Sector Forestal	0,35%	0,38%
Equipos de Oficina	0,02%	0,02%
Maq.y Equip.para el Sector Energía	0,00%	0,00%
Equipos de Comunicación y Filmación	0,76%	0,77%
TOTAL	100%	100%

Composición de la cartera de factoring por tipo de documento.

A Diciembre 2014, la composición de la cartera de factoring por tipo de documento es la que se muestra según el siguiente cuadro:

TIPO DOCUMENTO	COMPOSICIÓN %
FACTURAS	83,60%
CHEQUES	15,35%
LETRAS	0,92%
PAGARÉS	0,13%

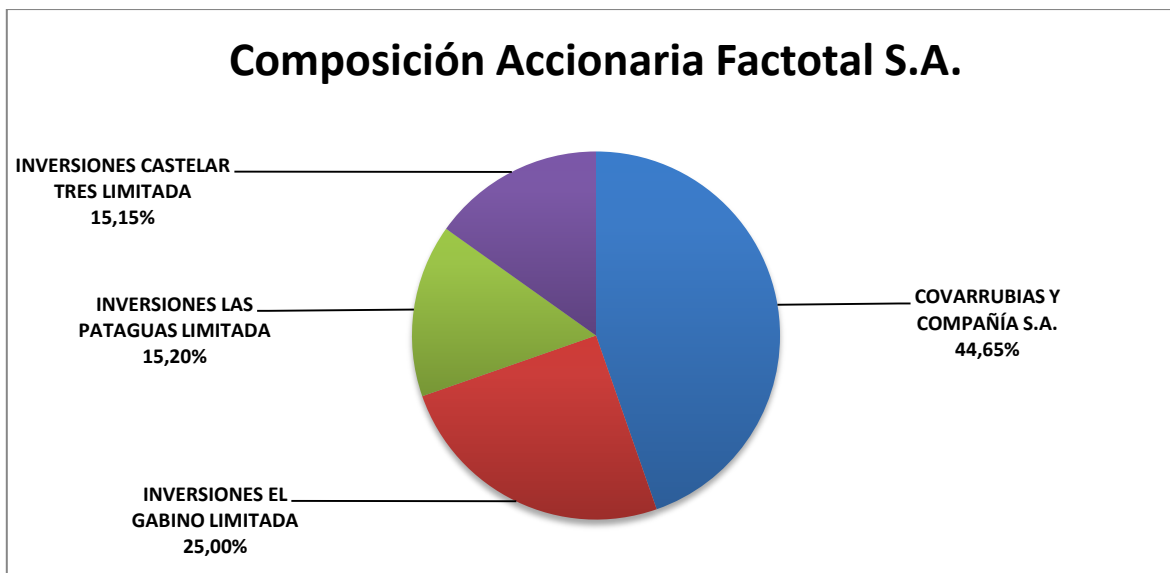
A Marzo 2015, la composición de la cartera de factoring por tipo de documento es la que se muestra según el siguiente cuadro:

TIPO DOCUMENTO	COMPOSICIÓN %
FACTURAS	86,52%
CHEQUES	11,83%
LETRAS	1,40%
PAGARÉS	0,25%

3.4 Propiedad y Administración

Desde su fundación, la composición accionaria de la Compañía sólo ha registrado modificaciones menores entre los mismos accionistas fundadores.

3.4.1 Composición Accionaria Factotal S.A. (Mayo 2015)



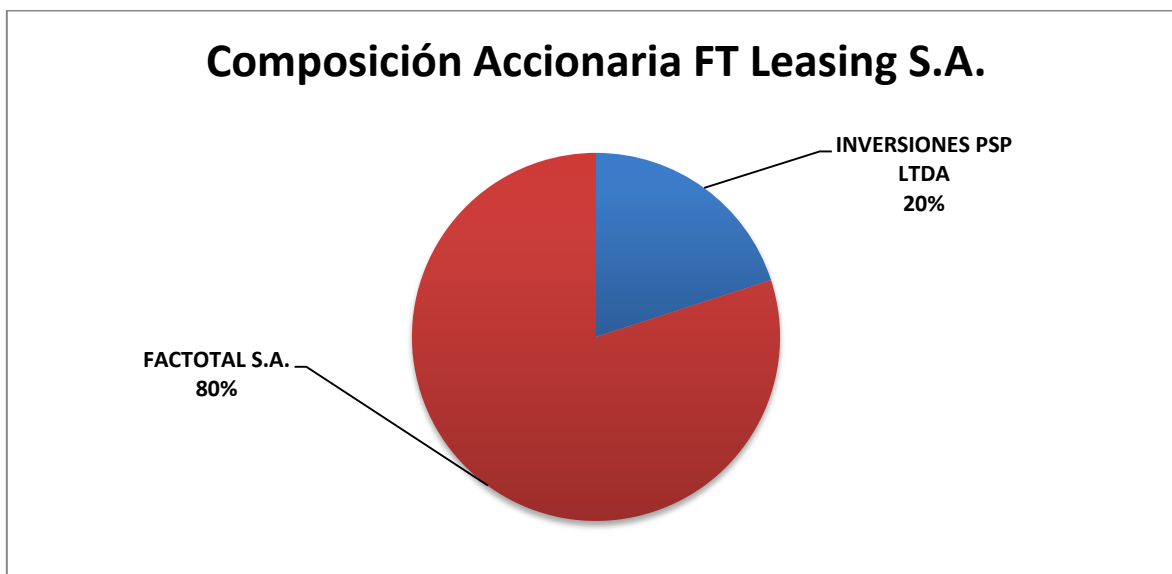
Persona natural asociada a cada accionista

PERSONA NATURAL	RUT	ACCIONISTA CONTROLADOR	% PART. EN FACTOTAL
Ramón Covarrubias Vives	3.407.755-K	Covarrubias y Compañía S.A.	44,65%
Juan E. Gatica Astaburuagua	6.731.752-1	Inversiones El Gabino Ltda.	25,00%
Alfonso Duval Délano	4.775.049-0	Inversiones Las Pataguas Ltda.	15,20%
Hernán Hurtado Zañartu	4.778.128-0	Inversiones Castelar Ltda.	15,15%

Fuente: Factotal

3.4.2 Propiedad Filiales

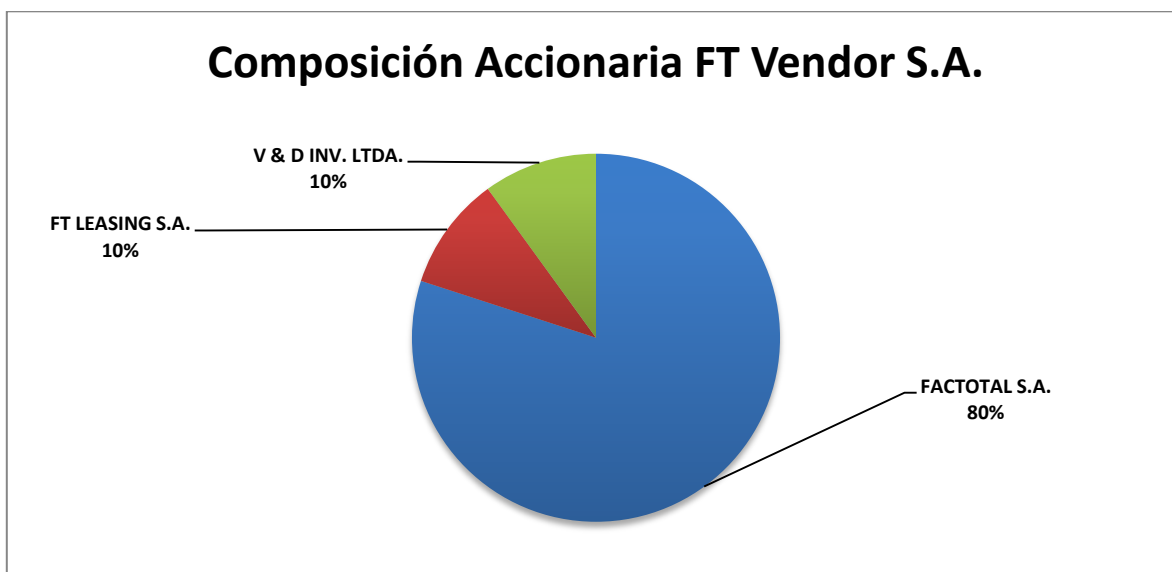
-Factotal Leasing SA (Mayo 2015)



Fuente: Factotal

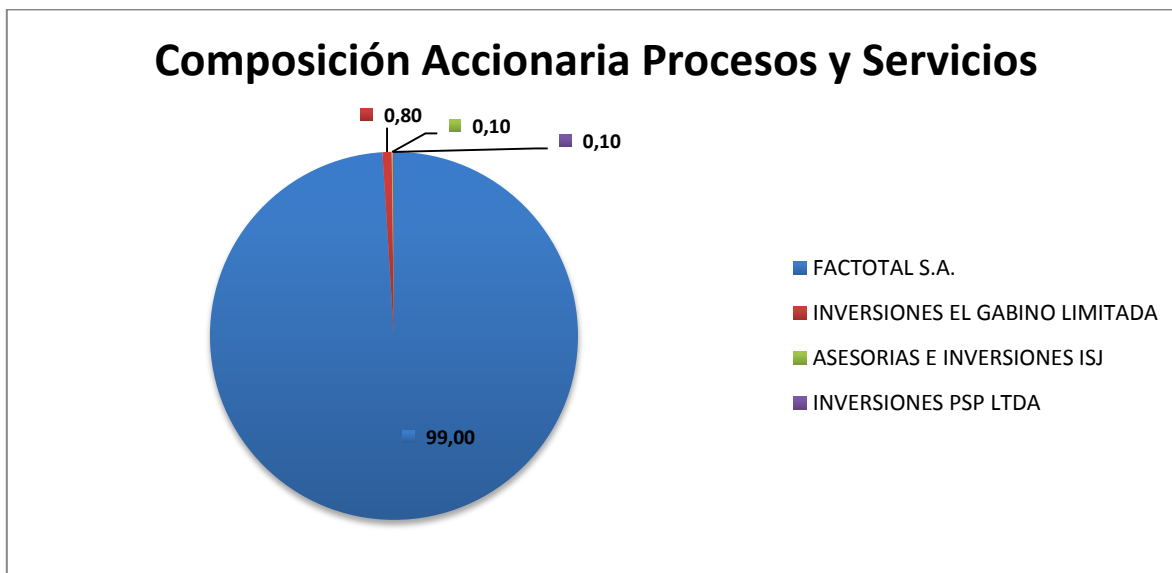
Factotal Leasing S.A. se incorporó como filial de la Sociedad Matriz a contar del 3 de mayo de 2010, por efecto de fusión realizada entre las sociedades Factotal S.A. y Factotal II S.A

-Factotal Vendor Finance Chile SA (Mayo 2015)



Fuente: Factotal

FT Vendor Finance Chile S.A., se incorporó como filial de la Sociedad Matriz a contar del 31 de marzo de 2011, por la compra del 80% de dicha sociedad.
 -Procesos y Servicios Ltda. (Mayo 2015)



Fuente: Factotal

La composición de Procesos y Servicios es de acuerdo al siguiente cuadro.

Accionista	%
Factotal S.A.	99,00%
Inversiones El Gabino Ltda.	0,80%
Inversiones Psp Ltda	0,10%
Asesorías e Inv ISJ	0,10%

3.4.3 Administración y Directorio

El directorio y equipo administrativo de Factotal SA está conformado por las siguientes personas:

- Directorio

Nombre	Cargo	RUT	Profesión
Juan Enrique Gatica A.	Presidente	6.731.752-1	Empresario
Hernán Hurtado Z.	Director	4.778.128-0	Ing. Agrónomo
Alfonso Duval D.	Director	4.775.049-0	Ing. Agrónomo
Ramón Covarrubias V.	Director	3.407.755-K	Empresario
Ramón Covarrubias M.	Director	6.385.213-9	Empresario
Ignacio Schmidt J.	Gerente General	8.530.757-6	Adm. Empresas

- Administración

Nombre	Cargo	R.U.N.	Profesión
Ignacio Schmidt J.	Gerente General	8.530.757-6	Adm. Empresas
Bonifacio Bilbao D.	Gerente Finanzas	17.086.940-0	Ing. Comercial
Pedro Gatica B.	Gerente Crédito	14.122.878-1	Ing. Comercial
Federico Schmidt J.	Gerente Comercial	12.694.295-5	Adm. Empresas
Luis Orellana F.	Contralor	14.530.755-4	Ing. Inf. Y Control de Gestión
Cristian Marfull S.	Gerente Administración	9.482.573-3	Ing. Comercial
Ricardo Edwards V.	Gerente Legal	12.488.068-8	Abogado

3.5 Filiales

- ❑ **Factotal Leasing:** La sociedad se constituye en mayo de 2004, perteneciendo el 80% de su capital social a Factotal S.A. A través de Factotal Leasing, Factotal busca entregar servicios de leasing utilizando la cadena de sucursales con que cuenta a lo largo del país.
- ❑ **FT Vendor Finance Chile S.A.:** la sociedad se incorporó como filial de la sociedad matriz a contar de marzo de 2011, por la adquisición del 80% de dicha sociedad. FT Vendor Finance Chile busca otorgar financiamiento principalmente, de equipos tecnológicos y relacionados en la modalidad de leasing financiero y operativo.
- ❑ **Procesos y Servicios Limitada:** Perteneciente en un 99% a Factotal S.A. se constituye en mayo de 2000. A través de esta sociedad, la Compañía busca racionalizar y centralizar el sistema de cobranzas y recaudación de créditos de los documentos adquiridos, favoreciéndose de las economías de escala implícitas en esta área.

3.6 Factores de Riesgo

Existen factores de riesgo propios de la actividad que desarrolla la sociedad y que a juicio de los administradores pudieren afectarla, entre los que cabe mencionar:

3.6.1 Riesgo de Crédito y Entorno Económico

Los principales riesgos derivan de una inadecuada selección de los documentos factorizados, lo que puede generar irrecuperabilidad de los montos involucrados en la cesión. Tal riesgo es mitigado por una adecuada evaluación financiera del cliente y del deudor; por medio de un seguimiento exhaustivo de cada uno de ellos; por un estructurado nivel de atribuciones y líneas de créditos, por una prudente política de provisiones sobre activos y por una alta diversificación de los deudores. Así, a Marzo de 2015, la cartera de factoring está compuesta por 5.070 deudores.

En particular para cada cliente es evaluada su situación y se actúa sobre base de líneas de créditos, que abarcan los siguientes factores a considerar: monto de la línea, porcentaje de financiamiento, documentos a factorizar, plazos de los documentos, concentración por deudor y plazos de revisión de las líneas que no superan los 12 meses. En aspectos de control operativo nuestros sistemas permiten conocer el desenvolvimiento de los deudores (mora, prorrogas, protestos, etc.), lo que junto a un seguimiento diario del comportamiento de los vencimientos permite tomar las acciones necesarias para acotar una sobreexposición de riesgo. No hay seguros de créditos para cubrir el riesgo de insolvencia de clientes y deudores.

En el caso de las operaciones de Leasing, los principales riesgos derivan de una inadecuada selección de los clientes así como también de una inadecuada estructuración del financiamiento en cuanto a porcentaje financiado y las garantías adicionales exigidas, como también por el tipo de bien y/o sector asociado a las operaciones de leasing.

Los riesgos han sido mitigados con una adecuada evaluación financiera del cliente, su historia, su patrimonio, su morosidad en el sistema financiero, así como también por la vía de otorgar financiamiento solo por un porcentaje del valor de los bienes adquiridos, la incorporación de garantías reales adicionales y; por medio de un seguimiento exhaustivo de cada uno de estos clientes, con adecuadas gestiones de cobranza y por último, por una conservadora política de provisiones sobre activos.

Un entorno económico desfavorable podría afectar la calidad crediticia de los activos, sin embargo, los altos niveles de diversificación, las exhaustivas políticas de crédito y la sólida posición patrimonial de la compañía permiten a Factotal superar dificultades de este tipo.

3.6.2 Riesgo de Descalce

a) Liquidez

A Marzo de 2015, el 97,74% de los vencimientos del negocio de factoring son hasta 90 días, el 2,24% entre 91 y 365 días y el 0,002% restante corresponde a más un de año. En tanto, en las operaciones de leasing, el 15,89% de los vencimientos son hasta 90 días, el 30,09% entre 91 y 365 días y 54,02% a más de 365 días. Los pasivos de Factotal están estructurados a plazos superiores a los de los activos de factoring, lo que le permite tener prudentes indicadores de liquidez. En el caso de los activos de leasing, estos son financiados con pasivos de similar estructura en términos de plazos y monedas.

b) Moneda

Los activos de la compañía a nivel consolidado, se encuentran denominados en pesos reajustables y no reajustables al 31 de Marzo de 2015. Para esto, la Compañía cuenta con pasivos en ambas denominaciones, preocupándose de mantener un calce de monedas.

c) Tasa

Las colocaciones de Factoring se efectúan con una diferencia de precio, la que incluye los resguardos necesarios frente a cambios significativos de las tasas de financiamiento. Por lo demás, dado el corto plazo que presentan los activos, permite rápidamente ajustar la diferencia antes mencionada.

Para el caso de las colocaciones de Leasing el riesgo de descalce en las tasas se minimiza captando los fondos a largo plazo, en forma continua y montos relativamente pequeños, antes de ser colocados. De esta manera se puede ajustar la tasa de colocación rápidamente frente a variaciones experimentadas por la tasa de captación.

3.6.3 Riesgo de industria y Financiamiento

Factotal SA se encuentra en una industria que podría verse afectada por uno o más problema de financiamiento de algún actor, lo que podría repercutir en la capacidad financiera de Factotal. La empresa considera este riesgo y lo enfrenta a través de una estructura de financiamiento basada en un apalancamiento prudente (bastante por bajo la industria), indicadores de liquidez holgados (pasivos a mayor plazo que los activos) y diversificación de las fuentes de financiamiento (bancos nacionales, bancos internacionales y emisiones de deuda pública), políticas que permiten a Factotal hacer frente a sus obligaciones con su recaudación operacional (no se considera la capacidad de refinanciar pasivos para hacer frente al pago de los pasivos vigentes).

4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1.1 Estados Financieros bajo IFRS

SVS Estado de Situación Financiera Clasificado					
Miles de \$	31-dic-11	31-dic-12	31-dic-13	31-dic-14	31-mar-15
Activos Corrientes	47.478.822	55.201.185	65.417.608	61.156.134	64.132.391
Propiedades, Plantas y Equipos	924.458	2.933.831	4.515.268	6.454.724	6.733.089
Otros Activos	10.362.895	10.611.710	13.712.591	13.148.219	12.177.169
Total Activos	58.766.175	68.746.726	83.645.467	80.759.077	83.042.649
Pasivos Corrientes	29.343.497	35.236.011	48.661.796	45.023.452	45.823.876
Pasivos No Corrientes	6.437.057	7.366.675	9.036.475	8.579.552	11.059.726
Patrimonio Total	22.985.621	26.144.040	25.947.196	27.156.073	26.159.047
Total Pasivos y Patrimonio	58.766.175	68.746.726	83.645.467	80.759.077	83.042.649

4.1.2 Estado de Resultados

SVS Estado de Resultados Integrales por Función					
Miles de \$	Acumulado				
Estado de Resultados	31-dic-11	31-dic-12	31-dic-13	31-dic-14	31-mar-15
Ganancia (pérdida)					
Ingreso de actividades ordinarias	16.385.048	20.625.718	22.867.187	24.208.801	5.710.250
Costo de ventas	-3.802.680	-5.055.778	-5.763.527	-6.482.710	-1.765.446
Ganancia Bruta	12.582.368	15.569.940	17.103.660	17.726.091	3.944.804
Otros ingresos	233.087	370.828	1.110.228	1.265.642	292.588
Gastos de administración	-6.070.667	-7.084.366	-8.389.296	-9.490.110	-2.264.778
Otras ganancias (pérdidas)	-320.794	-916.983	-1.078.300	-1.149.006	-277.433
Otros Gastos por Función					-52.132
Resultado por unidades de reajuste	36.963	-29.805	55.794	204.884	-111
Diferencias de Cambio			-10.481	-9.907	-34.708
Ganancia (pérdida), antes de impuesto	6.460.957	7.909.614	8.791.605	8.547.594	1.608.230
Gastos por impuesto a las ganancias	-1.241.448	-1.630.459	-1.882.486	1.591.614	-398.208
Ganancia (pérdida) procedentes de operaciones continuadas	5.219.509	6.279.155	6.909.119	6.955.980	1.210.022
Ganancia (pérdida)	5.219.509	6.279.155	6.909.119	6.955.980	1.210.022
Ganancia (pérdida), atribuible a					
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	5.074.325	6.099.822	6.737.296	6.672.725	1.152.490
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras	145.184	179.333	171.823	283.255	57.532
Ganancia (pérdida)	5.219.509	6.279.155	6.909.119	6.955.980	1.210.022
Ganancias por acción					
Ganancias por acción básica					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas	140,2	168,53	186,14	184,36	31,84
Ganancia (pérdida) por acción básica	140,2	168,53	186,14	184,36	31,84
Ganancias por acción diluidas					
Ganancia (pérdida) diluidas por acción procedente de operaciones continuadas	140,2	168,53	186,14	184,36	31,84
Ganancia (pérdida) diluida por acción	140,2	168,53	186,14	184,36	31,84

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

SVS Estado de Flujo de Efectivo Directo	01-01-2013	01-01-2014	01-01-2015
	31-12-2013	31-12-2014	31-03-2015
Estado de flujos de efectivo			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación:			
Clases de Cobro por actividades de operación:			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	16.513.088	16.850.965	4.095.403
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	5.463.597	6.711.190	1.222.254
Otros Cobros por Actividades de operación	313.206.736	311.599.374	75.315.455
Clases de Pago:			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(3.282.546)	(3.772.095)	(857.340)
Pagos a y por cuenta de empleados	(5.106.751)	(5.563.719)	(1.374.386)
Otros pagos por actividades de operación	(325.136.023)	(309.136.505)	(70.638.922)
Intereses pagados	(2.900.266)	(2.929.039)	(686.298)
Intereses recibidos	2.046.043	2.107.265	650.363
Impuesto a las ganancias reembolsados (ganados)	(751.328)	(273.391)	(69.269)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(1.695.457)	(3.086.742)	(1.210.110)
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de operación	(1.642.907)	12.507.303	6.447.150
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión:			
Compras de propiedades, planta y equipo	(2.953.832)	(4.283.915)	(1.034.370)
Importes procedentes de ventas de activos intangibles		-	-
Compras de activos intangibles	(1.847)	(116)	8
Otras entradas (salidas) de efectivo	(221.881)	1.160.897	9
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de inversión	(3.177.560)	(3.123.134)	(1.034.353)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación:			
Importes procedentes de préstamos:			
Importes procedentes de préstamos largo plazo			-
Importes procedentes de préstamos corto plazo	362.265.718	218.677.310	223.692.771
Total importes procedentes de préstamos	362.265.718	218.677.310	223.692.771
Pagos de préstamos	(351.990.913)	(220.351.552)	(220.351.552)
Dividendos pagados	(4.017.534)	(9.012.303)	(2.026.864)
Otras entradas (salidas) de efectivo, clasificadas como actividades de financiación			
Flujos de efectivo neto utilizados en actividades de financiación	6.257.271	(10.686.545)	1.314.355
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	1.436.804	(1.302.376)	6.727.152
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			-
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	2.628.124	4.064.928	2.762.552
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	4.064.928	2.762.552	9.489.704

4.2 Razones Financieras

Razones Financieras	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	mar-15
Liquidez Corriente (1)	1,62	1,57	1,34	1,36	1,40
Razón de Endeudamiento (2)	1,56	1,63	2,22	1,97	2,17
Proporción Deuda L.P./Deuda Total (3)	17,99%	17,29%	15,66%	16,01%	19,44%

(1) Liquidez Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes.

(2) Razón de endeudamiento: (Pasivos corrientes + Pasivos no corrientes)/Patrimonio Total.

(3) Proporción Deuda L.P./Deuda Total: Pasivos No Corrientes / (Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes).

4.3 Créditos Preferentes : No hay

4.4 Restricción al Emisor en relación a Otro Acreedores

4.4.A

Restricciones provenientes de las líneas de efectos de comercio números 017, 085, 096 104, actualmente vigentes, con emisiones a su amparo.

A) Límites en índices y/o relaciones:

Liquidez: no se establecen límites de liquidez.

Relación de endeudamiento: Mientras se encuentre vigente una colocación de efectos de comercio con cargo a las líneas 017, 085, 096 y 104, la relación máxima de endeudamiento no podrá ser superior a 5,0 veces calculada sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos del cálculo de esta relación, la misma se determinará de acuerdo al cociente entre Total Pasivos / Patrimonio Total. La cuenta Total Pasivos corresponde a la suma de las cuentas Total Pasivos Corrientes y Total Pasivos No Corrientes. La cuenta Patrimonio Total corresponde a la suma de las cuentas Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora y Participaciones no controladoras.

La relación de endeudamiento al 31 de Diciembre de 2014 es de 1,97 veces en base consolidada.

Al 31 de Marzo de 2015 dicho coeficiente se ubica en 2,17 veces en base consolidada.

B) Obligaciones, limitaciones y prohibiciones:

Mientras la Sociedad no haya pagado a los Tenedores de Efectos de Comercio el total del capital y los intereses de los pagarés de las emisiones efectuadas al amparo de las líneas 017, 085, 096 y 104, Factotal se sujetará a los siguientes resguardos, en beneficio de los Tenedores, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

a.- Mantener activos libres de gravámenes, por el equivalente a lo menos a 1,2 veces el monto adeudado de las emisiones de Efectos de Comercio vigente.

No se considerarán para estos efectos:

a.1.- Aquellos gravámenes dispuestos y establecidos por cualquier autoridad en relación a impuestos que aún no se deban por Factotal S.A. y que estén siendo debidamente impugnados por éste;

a.2.- Las preferencias establecidas por la Ley;

a.3.- Gravámenes respecto de los cuales el emisor no haya consentido y que estén siendo debidamente impugnados por éste.

Al 31 de Diciembre de 2014 existen activos libres de gravámenes por un total de 80.807 millones, lo que equivale a una relación de 5,95 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente.

Al 31 de Marzo de 2015 existen activos libres de gravámenes por un total de 83.043 millones lo que equivale a una relación de 7 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente.

b.- Para las líneas 017, 085 y 104 mantener un patrimonio mínimo equivalente a trescientos cincuenta mil unidades de fomento calculado sobre estados financieros consolidados trimestral, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para la línea 096, mantener un Patrimonio mínimo equivalente a seiscientas mil unidades de fomento calculado sobre estados financieros trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Por patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total.

Al 31 de Diciembre de 2014 el patrimonio de la Sociedad es de 1.102.691 unidades de fomento.

Al 31 de Marzo de 2015 el patrimonio de la Sociedad es de 1.062.392 unidades de fomento.

c.- No efectuar inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas;

Al 31 de Diciembre de 2014 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

Al 31 de Marzo de 2015 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

d.- No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan del 5% del Patrimonio de la Compañía. Por Patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total.

Al 31 de Diciembre de 2014 los préstamos a personas relacionadas suman M\$130.561, representando un 0,48% de las partidas anteriormente señaladas.

Al 31 de Marzo de 2015 los préstamos a personas relacionadas suman M\$524.021, representando un 2,00% de las partidas anteriormente señaladas. Para las líneas 017, 085; esta restricción señala: No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan el 2% para la Línea 017 y 5% para la Línea 085 del total de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes de los estados financieros consolidados trimestrales, semestrales y anual que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Al 31 de Marzo de 2015 esta relación se ubica en el equivalente al 0,83%.

e.- Tratamiento igualitario de tenedores:

El emisor otorgará una protección igualitaria a todos los tenedores de Efectos de Comercio. En consecuencia y en protección de los intereses de los tenedores de Efectos de Comercio el Emisor acepta en forma expresa, que podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto debidamente reajustado y los intereses devengados por la totalidad de los Efectos de Comercio de esta emisión, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriere cualquiera de los siguientes hechos:

e.1) Si el emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que corresponda. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los tenedores de Efectos de Comercio.

Al 31 de Marzo de 2015 Factotal no incurre en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que corresponda.

e.2) Si cualquier declaración efectuada por el emisor, derivada de la obligación de información de la presente emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.

e.3) Si el Emisor o sus filiales incurrieran en cesación de pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere general abandono de bienes en beneficio de sus acreedores; o solicitare su propia quiebra; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de cualquiera de sus filiales con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de sus filiales tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquiera ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitare la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus filiales y el emisor no impugnare y/o hiciere valer las acciones y recursos que fueren procedentes, dentro de los 90 días contados desde la notificación de la resolución judicial respectiva.

Al 31 de Marzo de 2015, Factotal no se encontraba en esta situación.

e.4) Si el Emisor o sus filiales retardare el pago de cualquiera suma de dinero adeudada a bancos o a otro cualquier acreedor, proveniente de una o más obligaciones vencidas o exigibles anticipadamente que, acumuladamente excedan el equivalente al 2,0 % de sus activos calculada sobre estados financieros individuales trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, y el Emisor o sus filiales no subsanare la situación dentro los treinta días siguientes a la fecha de dicho retardo. Al 31 de Marzo de 2015, Factotal no se encontraba en esta situación.

e.5) Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere el plazo de su duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los Efectos de Comercio que hubiere emitido y se encuentren vigentes.

e.6) Si el emisor no diere cumplimiento a las reglas de protección a los tenedores, establecidas en la letra A precedente, y a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en el N° 5.5.2 del prospecto.

g.- Efectos de fusiones, división u otros:

g.1. Fusión: En caso de fusión del emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva Sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que la presente emisión impone al emisor.

g.2 División: Si se produjere una división del emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que por este acto se estipulan, las sociedades que surjan de dicha división, sin perjuicio que entre ellas pueda convenirse que las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del emisor que a cada una de ellas se hubiere asignado, o en alguna otra forma o proporción.

g.3 Transformación: Si el emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de la presente emisión, regirán respecto de la Sociedad transformada, sin excepción alguna.

g.4 Creación de filiales: En el caso de creación de una filial, el emisor comunicará esta circunstancia a los tenedores de Efectos de Comercio, mediante un aviso a publicar en el Diario Oficial, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de constitución de la filial.

g.5 Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas: En esta situación el emisor velará para que la enajenación se ajuste a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

g.6 Enajenación de activos esenciales: El Emisor se obliga a no vender, ceder o transferir Activos Esenciales que representen más del treinta por ciento de sus Activos Totales Individuales. Se entienden por activos esenciales de la sociedad los Documentos por Cobrar, Deudores por Ventas, y Deudores de Largo Plazo según las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y Otros activos financieros no corrientes.

No existen otras restricciones que afecten a la Sociedad.

Al 31 de Marzo de 2015 todas las restricciones, obligaciones y prohibiciones se cumplen en su totalidad.

4.4.B Restricciones provenientes de las líneas de efectos de comercio números 017, 085, y 104, actualmente vigentes, con emisiones a su amparo.

a.- Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración, deban ser reflejadas en los Estado Financieros del Emisor de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y aquellos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, según corresponda; tal provisión será como mínimo el equivalente al 3% de la suma de las cuentas Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, Cuentas por cobrar a entidades Relacionadas corriente, Otros activos financieros no corrientes y Cuentas por cobrar a entidades relacionadas no corrientes, de los estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Al 31 de Diciembre de 2014 las provisiones alcanzan un valor a nivel consolidado de M\$2.157.562 millones lo que representa un 3,2% de las partidas anteriormente señaladas.

Al 31 de Marzo de 2015 las provisiones alcanzan un valor a nivel consolidado de M\$2.330.229 lo que representa un 3,7% de las partidas anteriormente señaladas.

4.4.C

Crédito Corporación Interamericana de Inversiones

Restricciones

La sociedad obtuvo crédito con la Corporación Interamericana de Inversiones, por el que tiene las siguientes restricciones (estas restricciones están sólo asociadas a este crédito en particular). Mantener durante la vigencia del Contrato los siguientes coeficientes financieros.

- A. Coeficiente de cartera vencida: No podrá exceder el 3% la morosidad mayor a 90 días sobre el total de la cartera bruta.

Al 31 de marzo de 2015 dicho coeficiente es de 2,15%.

- B. Coeficiente de cobertura de provisiones sobre cartera vencida: La provisión sobre cartera vencida de más de 90 días deberá ser mayor o igual a 150% sobre la cartera vencida.

Al 31 de marzo de 2015 el coeficiente es de 167,96%.

- C. Coeficiente de apalancamiento: No podrá superar a 4 veces.

Al 31 de marzo de 2015 el leverage es de 2,17 veces

- D. Concentración cartera deudor: Los 10 principales deudores no podrán exceder el 20% de la cartera bruta.

Al 31 de marzo de 2015 la concentración es de un 15,00%.

- E. Concentración cartera clientes: Los 10 principales clientes no podrán exceder el 20% de la cartera bruta.

Al 31 de marzo de 2015 la concentración es de un 12,78%.

- F. Mantener un patrimonio mínimo de UF 600.000.

Al 31 de marzo de 2015 el patrimonio de la sociedad asciende a UF 1.062.392.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Acuerdo de Emisión:

- 5.1.1 Órgano Competente : Directorio.
- 5.1.2 Fecha : La presente línea de efectos de comercio fue aprobada por sesión de directorio de fecha 14 de Mayo de 2015 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 14 de Mayo de 2015, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio N° 6.164-2015.-
- 5.1.3 Escritura de Emisión : La Escritura de Características de la Línea de Efectos de Comercio fue otorgada por escritura pública de fecha 14 de Mayo de 2015, bajo el repertorio N° 6.165-2015.- en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

5.2. Características generales de la emisión:

- 5.2.1 Monto máximo emisión : El monto máximo de la presente emisión de efectos de comercio por Línea será de UF 500.000, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo Modo, el monto máximo de capital insoluto de los efectos de comercio vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de quinientas mil Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, el monto nominal de los efectos de comercio en circulación colocados con cargo a la Línea y el monto nominal de los efectos de comercio que se colocarán con cargo a la misma, se determinará según la equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha de la última Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de la nueva colocación. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de una emisión de efectos de comercio dentro de la Línea, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por
- 27

ciento del máximo autorizado de dicha línea, para financiar exclusivamente el pago de los efectos de comercio que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto máximo de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados.

5.2.1.1 Fijo / línea : Línea de efectos de comercio.

5.2.1.2 Plazo de Vencimiento de la Línea : 22 de Mayo de 2023

5.2.1.3 Moneda : Pesos chilenos.

5.2.2 Tipo de Documentos : Pagaré.

5.2.3 Portador/a la orden/ nominativos : Al portador.

5.2.4 Materializado/Desmaterializado : Desmaterializado.

Los pagarés, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, serán desmaterializados y valdrán como tales a pesar que no cumplan con las formalidades y menciones que establece la ley para el caso de su emisión física, por el solo hecho de ser anotados en cuenta de acuerdo con el artículo 11 de la ley N° 18.876. Tendrán mérito ejecutivo los certificados que la empresa de depósito de valores emita en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley N° 18.876. Dicho certificado acreditará que el título respectivo ha sido anotado en cuenta e indicará, además, su monto, fecha de vencimiento y tasa de interés.

5.2.5 Procedimiento de Materialización : Conforme a lo establecido en el artículo número 11 de la Ley N° 18.876, ante la empresa de depósito de valores (en adelante, el "DCV"), los depositantes de los títulos de efectos de comercio en el DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o

más títulos de efectos de comercio en los casos y condiciones que determine la SVS mediante norma de carácter general. Factotal procederá en tal caso a la confección material de los referidos títulos. Para la confección material de los títulos deberá observarse el siguiente procedimiento:

i.- Ocurrido alguno de los eventos previstos por la normativa aplicable que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV, y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV requerir a Factotal que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando la Serie, Subserie y el número de los títulos de efectos de comercio cuya materialización se solicita.

ii.- La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe el requerimiento a Factotal, se regulará conforme la normativa que rijan las relaciones entre ellos.

iii.- Corresponderá a Factotal determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV.

iv.- Factotal deberá entregar los títulos materiales al DCV en el plazo máximo de treinta días hábiles contado desde la fecha en que se solicite la entrega de los títulos.

v.- Los títulos materiales deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la SVS.

5.3 Características específicas de la emisión:

- 5.3.1 Monto Emisión a Colocar : Hasta por un monto máximo de \$6.000.000.000.-
- 5.3.2 Series : Serie D2
Serie D3
Serie D4
Serie D5
Serie D6
Serie D7
- 5.3.3 Moneda : Pesos Chilenos.
- 5.3.4 Cantidad de efectos de comercio : Serie D2: 100 pagarés
Serie D3: 100 pagarés
Serie D4: 100 pagarés
Serie D5: 100 pagarés
Serie D6: 100 pagarés
Serie D7: 100 pagarés
- 5.3.5 Cortes : Serie D2: \$10.000.000.-
Serie D3: \$10.000.000.-
Serie D4: \$10.000.000.-
Serie D5: \$10.000.000.-
Serie D6: \$10.000.000.-
Serie D7: \$10.000.000.-
- 5.3.6 Plazo de Vencimiento : Serie D2: 21 de Octubre de 2015
Serie D3: 11 de Noviembre de 2015
Serie D4: 25 de Noviembre de 2015
Serie D5: 13 de Enero de 2016
Serie D6: 27 de Enero de 2016
Serie D7: 10 de Febrero de 2016
- 5.3.7 Reajustabilidad : No hay.
- 5.3.8 Tasa de Interés : Serie D2: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.
Serie D3: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie D4: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie D5: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie D6: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

Serie D7: Los pagarés no pagarán tasa de interés y no devengarán intereses; por lo tanto, serán vendidos a descuento.

5.3.9 Fecha de Pago intereses, capital y amortizaciones:

: Los efectos de comercio de la presente emisión no pagan intereses, siendo vendidos y transados a descuento y realizándose su pago en una cuota única al vencimiento, existiendo para cada serie una fecha única de pago, la cual se indica en el punto 5.3.6 anterior.

5.4 Otras características de la emisión:

5.4.1 Amortización extraordinaria : No hay.

5.4.2 Prórroga de los Documentos : No son prorrogables.

5.4.3 Garantías Específicas : No existirán garantías específicas, salvo el derecho de prenda general del acreedor del artículo 2.465 y 2.469 del Código Civil.

5.4.3.1. Tipo de Garantías : No corresponde.

5.4.3.2 Valor Aproximado de las Garantías : No aplica.

5.5 Reglas de Protección de Tenedores

5.5.1 Límites en índices y/o relaciones:

Liquidez: No se establecen límites de liquidez.

Relación de Endeudamiento: Mientras se encuentre vigente una colocación de efectos de comercio con cargo a esta línea de efectos de comercio, la relación máxima de endeudamiento no podrá ser superior a 5,0 veces calculada sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestrales y anuales, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos del cálculo de esta relación, la misma se determinará de acuerdo al cociente entre Total Pasivos/Patrimonio Total. La cuenta Total Pasivos corresponde a la suma de las cuentas Total Pasivos Corrientes y Total Pasivos no Corrientes. La cuenta Patrimonio Total corresponde a la suma de las cuentas Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora y Participaciones no controladoras.

La relación de endeudamiento al 31 de Diciembre de 2014 es de 1,97 veces en base consolidada.

La relación de endeudamiento al 31 de Marzo de 2015 es de 2,17 veces en base consolidada.

5.5.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones:

Mientras el Emisor no haya pagado a los tenedores de Efectos de Comercio el total del capital de los pagarés de esta emisión, el Emisor se sujetará a los siguientes resguardos, en beneficio de los Tenedores, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

A.- Mantener, durante la vigencia de la presente emisión, activos libres de gravámenes, por el equivalente a lo menos a 1,2 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente.

No se considerarán para estos efectos:

i.- aquellos gravámenes dispuestos y establecidos por cualquier autoridad en relación a impuestos que aún no se deban por el Emisor y que estén siendo debidamente impugnados por éste;

ii.- las preferencias establecidas por la ley;

iii.- gravámenes respecto de los cuales el Emisor no haya consentido y que estén siendo debidamente impugnados por éste.

Al 31 de Diciembre de 2014 existen activos libres de gravámenes por un total de \$80.807 millones, lo que equivale a una relación de 5,95 veces el monto adeudado de las emisiones de efectos de comercio vigente.

Al 31 de Marzo de 2015 existen activos libres de gravámenes por un total de \$83.043 millones, lo que equivale a una relación de 7 veces el monto adeudado de todas las emisiones de efectos de comercio vigente.

B- Mantener durante la vigencia de la presente emisión un patrimonio mínimo equivalente a seiscientos mil Unidades de Fomento, calculado sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros. Por Patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total

Al 31 de Diciembre de 2014 el patrimonio de la Sociedad es de 1.102.691 unidades de fomento.

Al 31 de Marzo de 2015 el patrimonio de la Sociedad es de 1.062.392 unidades de fomento.

C.- No efectuar inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

Al 31 de Diciembre de 2014 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

Al 31 de Marzo de 2015 no existen inversiones en instrumentos de deuda emitidos por personas relacionadas.

D.- No otorgar préstamos de cualquier naturaleza a personas relacionadas que excedan del 5% del Patrimonio de la Compañía. Por Patrimonio se entenderá la cuenta Patrimonio Total.

Al 31 de Diciembre de 2014 los préstamos a personas relacionadas suman M\$130.561, representando un 0,48% de las partidas anteriormente señaladas.

Al 31 de Marzo de 2015 los préstamos a personas relacionadas suman M\$524.021, representando un 2,00% de las partidas anteriormente señaladas.

El Emisor se obliga a dar aviso a la Superintendencia de Valores y Seguros acerca de la ocurrencia de todo y cualquiera de los eventos o situaciones señalados en el punto 5.5.1 precedente y en los literales A al D de este número, tan pronto el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

5.5.3 Mantención, sustitución o renovación de activos:

El emisor contempla en sus planes la mantención, renovación y sustitución de activos conforme a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

5.5.4 Tratamiento igualitario de tenedores:

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los tenedores de Efectos de Comercio. En consecuencia y en protección de los intereses de los tenedores de Efectos de Comercio, el Emisor acepta en forma expresa, que podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto por la totalidad de los Efectos de Comercio de esta emisión, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriere cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los tenedores de Efectos de Comercio. Al 30 de Junio de 2014 Factotal no incurre en mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, incluidos sus intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que corresponda.
- b) Si cualquier declaración efectuada por el Emisor, derivada de la obligación de información de la presente emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.
- c) Si el Emisor o sus filiales incurriera en cesación de pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere general abandono de bienes en beneficio de sus acreedores; o solicitare su propia quiebra; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de cualquiera de sus filiales con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de sus filiales tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquiera ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitare la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus filiales y el Emisor no impugnare y/o hiciere valer las acciones y recursos que fueren procedentes, dentro de los 90 días contados desde la notificación de la resolución judicial respectiva.
Al 31 de Marzo de 2015 Factotal no se encontraba en esta situación.
- d) Si el Emisor o sus filiales retardare el pago de cualquiera suma de dinero adeudada a bancos o a cualquier otro acreedor, proveniente de una o más obligaciones vencidas o exigibles anticipadamente que, acumuladamente excedan el equivalente al 2,0% de sus activos calculada sobre estados financieros consolidados trimestrales, semestral y anual, que deban presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, y el Emisor o sus filiales no subsanare la situación dentro los treinta días siguientes a la fecha de dicho retardo.
Al 31 de Marzo de 2015 Factotal no se encontraba en esta situación.
- e) Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere el plazo de su duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los efectos de comercio que hubiere emitido y se encuentren vigentes.
- f) Si el Emisor no diere cumplimiento a las reglas de protección a los tenedores, establecidas en el N° 5.5.1 precedente, y a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contempladas en el N° 5.5.2.

Facultades Complementarias de Fiscalización:

No se establecen.

5.5.5 Derechos, deberes y responsabilidades de los tenedores de pagarés o de títulos de crédito:

No hay derechos, deberes ni responsabilidades adicionales a las legales.

5.5.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u otros:

- a) Fusión: En caso de fusión del emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que la presente emisión impone al emisor.
- b) División: Si se produjere una división del emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que por este acto se estipulan, las sociedades que surjan de dicha división, sin perjuicio que entre ellas pueda convenirse que las obligaciones de pago de los efectos de comercio serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del emisor que a cada una de ellas se hubiere asignado, o en alguna otra forma o proporción.
- c) Transformación: Si el emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de la presente emisión, regirán respecto de la sociedad transformada, sin excepción alguna.
- d) Creación de Filiales: El hecho de que se creen una o más filiales del emisor, no afectará a los derechos de los tenedores de los efectos de comercio ni las obligaciones del emisor en relación con la presente línea.
- e) Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas o enajenación de activos esenciales: En este caso el emisor velará porque la operación se ajuste a la normativa legal aplicable. En el caso de los activos esenciales el emisor se obliga a no vender, ceder o transferir activos esenciales que representen más del 30% de sus activos totales consolidados.

No existen otras restricciones que afecten a la Sociedad.

Al 31 de Marzo de 2015 todas las restricciones, obligaciones y prohibiciones se cumplen en su totalidad.

5.6 Escritura de características de la emisión:

La escritura pública en la que el Gerente General establece las características de la presente emisión ha sido otorgada el 14 de Mayo de 2015, bajo el repertorio N° 6.165-2015.-, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

La sesión de directorio en que fue aprobada la presente emisión se celebró con fecha 14 de Mayo de 2015, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 14 de Mayo de 2015, bajo el repertorio N° 6.164-2015.-, en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

6.0 USO DE LOS FONDOS

El emisor destinará los fondos provenientes de la colocación de los efectos de comercio emitidos con cargo a la línea, para los siguientes fines en la proporciones máximas con relación a esos fondos que se indican a continuación: Refinanciamiento de Pasivos Bancarios: Un máximo de 75%; Financiamiento de actividades propias del giro de la empresa: Un máximo de 75%.

7.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Clasificador: Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Categoría: **Nivel 1** para emisiones al amparo de la Línea de Efectos de Comercio emitida hasta un año plazo.
A- para emisiones al amparo de la Línea de Efectos de Comercio emitida hasta un año plazo.
Esta clasificación se he efectuado con los Estados Financieros a Diciembre 2014.

Clasificador: ICR Clasificadores de Riesgo Limitada
Categoría: **Nivel 1** para emisiones al amparo de la Línea de Efectos de Comercio emitida hasta un año plazo.
A- para emisiones al amparo de la Línea de Efectos de Comercio emitida hasta un año plazo.
Esta clasificación se he efectuado con los Estados Financieros a Diciembre 2014.

Durante los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación de esta solicitud, la sociedad o los valores cuya inscripción se solicita, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras clasificadoras de riesgo.

8.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 8.1 Tipo de colocación** : La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por medio de un agente colocador y está dirigida al mercado general.
- 8.2 Sistema de colocación** : La presente emisión podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etcétera.
- 8.3 Colocadores** : Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.
- 8.4 Plazo de colocación** : Hasta el 10 de Octubre de 2015, y desde la fecha de la emisión del oficio por el que la SVS autorice la emisión de títulos.
- 8.5 Relación con colocadores** : Ninguna.
- 8.6 Gastos de Colocación** : A ser informado en cada emisión.
- 8.7 Códigos Nematécnicos** : SNFACT211015
SNFACT111115
SNFACT251115
SNFACT130116
SNFACT270116
SNFACT100216

9.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO

9.1. Lugar de pago:

El pago se efectuará por Banco Security, institución que actúa como Banco Pagador en sus oficinas ubicadas en calle Av. Apoquindo 3150, comuna Las Condes, de 09 a 14 horas.

9.2. Lugar de Obtención de los Estados Financieros:

Los estados financieros del emisor, se encuentran disponibles en las oficinas del emisor, ubicadas en Av. Andrés Bello 2233 piso 7 Oficina 701, Providencia, Santiago o en su sitio web: www.ft.cl . En la Superintendencia de Valores y Seguros, Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago; o en su sitio web: www.svs.cl

9.3. Otras informaciones: No hay.

10.0 INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Certificado de inscripción de emisión:

10.1.1 N° Inscripción : No Disponible.

10.1.2 Fecha : No Disponible.

11.0 DEFINICIONES.

Activos Esenciales: Se entiende por activos esenciales de la sociedad las siguientes partidas de los Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidado presentados en forma trimestral, semestral y anual ante la Superintendencia de Valores y Seguros: Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Otros Activos Financieros Corrientes, Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar Corrientes, Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas y Otros Activos Financieros No Corrientes.

DCV: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Efectos de Comercio: significará valores representativos de deuda de un plazo no superior a treinta y seis meses emitidos con cargo a la Línea.

Emisor: significará Factotal S.A.

Ley del DCV: significará Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará Línea de efectos de comercio.

NCG número Treinta: significará Norma de Carácter General número treinta de la SVS.

NCG número setenta y siete: significará Norma de Carácter General número setenta y siete de la SVS, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Peso o Pesos: Moneda de curso legal en la República de Chile.

Reglamento de la Ley del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos noventa y uno.

SVS: significará Superintendencia de Valores y Seguros.

Sociedad: significará Factotal S.A.

UF: Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

Pasivos exigibles: Se entenderá por pasivos exigibles de la sociedad la partida “Total Pasivos” que proviene de la sumatoria de las partidas “Pasivos Corrientes Totales” y “Total de Pasivos no Corrientes” de los Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidado presentados en forma trimestral, semestral y anual ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

Patrimonio Total: Por patrimonio total se entenderá la partida “Patrimonio Total” de los Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidado presentados en forma trimestral, semestral y anual ante la Superintendencia de Valores y Seguros.